



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 891 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 21 OCT 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° L de Consejo Universitario, de fecha 21 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) d) Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 65. Escuelas Profesionales. (...). Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Asiste al Consejo de Facultad con voz, pero sin voto. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 380-2024-UNTRM/CU, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 218-2024-UNTRM-FACEA, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente: (...) Artículo Segundo.- Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, al docente nombrado en la categoría Asociado TC, Dr. HEISELY MORI PELÁEZ, con eficacia anticipada a partir del 17 de abril al 31 de diciembre de 2024;

Que mediante Resolución de Decanato N° 671-2024-UNTRM/FACEA, de fecha 17 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resuelve en el Artículo Primero.- **Expresar** agradecimiento por los servicios prestados en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Economía, al docente nombrado en la categoría Asociado TC, Dr. HEISELY MORI PELÁEZ. Artículo Segundo.- **Encargar** la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, al docente nombrado en la categoría Principal TC, Dr. JUAN MANUEL BUENDÍA FERNÁNDEZ, con efectividad a partir del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2024;

Que con Oficio N° 1151-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 18 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución de Decanato N° 671-2024-UNTRM/FACEA, para su ratificación correspondiente;

Que con Oficio N° 1231-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 18 de octubre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 671-2024-UNTRM/FACEA, para su respectiva ratificación;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 891 -2024-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 21 de octubre de 2024, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 671-2024-UNTRM/FACEA, de fecha 17 de octubre de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la **Resolución de Decanato N° 671-2024-UNTRM/FACEA**, de fecha 17 de octubre de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve:

Artículo Primero.- Expresar agradecimiento por los servicios prestados en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Economía, al docente nombrado en la categoría Asociado TC, Dr. HEISELY MORI PELÁEZ.

Artículo Segundo.- Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, al docente nombrado en la categoría Principal TC, **Dr. JUAN MANUEL BUENDÍA FERNÁNDEZ**, con efectividad a partir del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General